



# Servicio para el desarrollo del “Programa de Competencias Digitales para la Infancia (CODI)” en la Comunidad Autónoma de Andalucía

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFII4DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA (CODI)” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19 “PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO – PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>4</b>
<b>3. MARCO DEL SERVICIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.....</b>	<b>6</b>
<b>4. ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>7</b>
<b>5. PERSONAS DESTINATARIAS DEL SERVICIO.....</b>	<b>7</b>
<b>6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>7</b>
6.1. Actuaciones de preparación de la formación.....	7
6.2. Actuaciones para la captación del alumnado.....	8
6.3. Actuaciones de formación.....	8
6.3.1. Programa de formación a docentes.....	8
6.3.2. Creación de Grupos Formativos.....	9
6.3.3. Asignación de docentes a los grupos.....	9
6.3.4. Alta del alumnado y realización de los cursos.....	9
6.3.5. Tutoría del alumnado.....	10
6.3.6. Seguimiento y certificación.....	11
<b>7. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>11</b>
7.1. Requisitos funcionales.....	11
7.2. Requisitos materiales.....	12
7.2.1. Instalaciones y dotaciones.....	12
7.2.2. Equipamiento y material didáctico.....	12
7.2.3. Material fungible y complementario.....	12
7.3. Recursos humanos exigibles.....	13
7.3.1. Equipos de coordinación.....	13
7.3.2. Equipos de ejecución directa.....	15
7.3.3. Relación laboral.....	16
7.4. Lugar de ejecución.....	16
7.5. Planificación.....	17
<b>8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.....</b>	<b>17</b>
<b>9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA.....</b>	<b>18</b>
9.1. Obligaciones generales.....	18
9.2. Obligaciones específicas de la prestación del servicios.....	19
9.3. Obligaciones respecto de la actuación de las personas profesionales.....	19
9.4. Propiedad de los trabajos y deber de confidencialidad.....	20
9.5. Información y publicidad.....	20
<b>10.- DERECHOS DEL ALUMNADO.....</b>	<b>21</b>
<b>11. MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>21</b>
11.1. Agentes para la evaluación del servicio.....	21
11.2. Indicadores de evaluación.....	22
11.3. Obligaciones respecto a la evaluación del servicio.....	23

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>12. EXCLUSIVIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>23</b>
<b>13. FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS.....</b>	<b>23</b>
<b>14. DURACIÓN Y RENOVACIÓN.....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO I. COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS.....</b>	<b>25</b>

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFll4DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. INTRODUCCIÓN

El acceso a internet en la sociedad de la información es una necesidad básica. En el ámbito educativo una buena conexión facilita el acceso a multitud de recursos y oportunidades de aprendizaje y refuerzo, además de otras esferas como puede ser la del ocio o la social. Pero no todos los niños, niñas y adolescentes tienen la posibilidad de disponer en sus hogares de conexión a internet o de dispositivos para su acceso.

Los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad tienen mayores dificultades para el acceso a internet, de disponer de equipamiento necesario, así como un uso adecuado de las TIC. Este hecho se desveló especialmente durante el tiempo de pandemia, en el que hubo niños, niñas y adolescentes que tuvieron dificultades para seguir el curso escolar por tener menos acceso a recursos online educativos. Procedían de hogares cuyos progenitores tenían un menor nivel educativo, lo que conllevaba a una menor habilidad y desenvolvimiento en estos aspectos y, como consecuencia, una menor posibilidad de ayudar y orientar a sus hijos e hijas en el uso de estas tecnologías.

Por lo tanto, ha quedado patente que, a pesar de que en los últimos años ha crecido el uso de las tecnologías de información y comunicación, sigue existiendo una brecha digital que se puede atribuir a una serie de factores, como son, entre otros, la falta de infraestructura que permita su conexión, sobre todo en las zonas rurales; niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza moderada, alta o severa que no pueden tener acceso a internet; niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en acogimiento residencial, en situación de violencia, migrantes y refugiados, así como jóvenes provenientes del sistema de protección. Todos ellos tendrán prioridad en el acceso al Programa CODI, por ser personas menores de edad en situación de vulnerabilidad.

Se sabe que el equipamiento en tecnologías de la información y la comunicación en los hogares, así como el uso del ordenador e internet condiciona en gran medida la vida diaria de los niños, niñas y adolescentes, tanto en su aspecto curricular como en sus relaciones personales.

En conclusión, la adquisición de habilidades y competencias digitales para niños, niñas y adolescentes se convierte en fundamental para la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

Este documento establece las prescripciones técnicas relativas al *Servicio para el desarrollo del “Programa de Competencias Digitales para la Infancia (CODI)” en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”*.

En el documento se definen los objetivos, las características de las actuaciones a realizar, los requisitos necesarios para la prestación del servicio, así como el marco organizativo y las condiciones generales de desarrollo del servicio descrito.

Finalmente, se describen aquellos aspectos técnicos que deben necesariamente ser contemplados y detallados en las ofertas que se presenten, a fin de permitir su adecuada evaluación.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación, por parte de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, del *Servicio para el desarrollo del “Programa de Competencias Digitales para la Infancia (CODI)” en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”*.

La finalidad del Programa “Competencias Digitales a la Infancia”, en adelante CODI, es formar en competencias digitales en Andalucía a un mínimo de 50.000 niñas, niños y adolescentes, prioritariamente en situación de vulnerabilidad, para:

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFII4DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Cerrar la brecha social digital dotando de competencias digitales básicas a niñas y niños entre 9 y 13 años.
- Iniciar la enseñanza de competencias digitales avanzadas a adolescentes a partir de 14 años, favoreciendo la capacitación para la empleabilidad con perspectiva de género.

Esta iniciativa busca reducir la brecha digital abordando el problema de manera temprana y dotando de oportunidades de formación en digitalización a los niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Todos los requisitos indicados se registrarán según los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y serán concretados y desarrollados conforme a lo establecido en los Pliegos.

#### Objeto principal:

Captación y formación, a fecha 31 de diciembre de 2025, de un mínimo de 50.000 niños, niñas y adolescentes, prioritariamente en situación de vulnerabilidad.

Se considerará que han sido formados cuando alcancen las 30 horas de formación. Para aquellos niños, niñas y adolescentes que no alcancen esta cifra, pero sí superen las 7,5 horas establecidas en el objetivo n.º 288, (Hito CID Council Implementation Decision) será posible acreditar ante la Unión Europea una justificación de los motivos que han impedido llegar a las 30 horas. El curso recomendado es de 50 horas.

La captación de las personas participantes, su formación y el seguimiento de éstas, correrá a cargo de la persona contratista. La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud facilitará a la persona contratista el acceso al alumnado con medidas de protección por parte del sistema de protección de menores de Andalucía, y dará la conformidad a la propuesta final de niños, niñas y adolescentes participantes en la formación facilitada por la persona contratista.

#### Características generales de la formación:

- Debe efectuarse en horarios y periodos no lectivos: extraescolares y periodo estival y fuera de los centros educativos.
- La formación será preferentemente presencial u on-line síncrona, siempre que se garantice que el alumnado cuenta con los medios necesarios para realizar las actividades previstas.
- La duración de la formación por alumno o alumna para certificar será de mínimo 30 horas. El curso recomendado es de 50 horas y se puede completar hasta un máximo de 90 horas. No se realizará ningún tipo de examen o control sobre las habilidades adquiridas.
- Existe una plataforma educativa, facilitada por el Ministerio de Juventud e Infancia, con unas 90 horas de contenido en las áreas competenciales identificadas en el Marco Europeo de Referencia de las Competencias Digitales de la Ciudadanía (DigComp).
- Adicionalmente, y para el correcto desarrollo de la formación al alumnado, se pone a disposición de las empresas contratistas, a través de la plataforma educativa, una acción formativa on-line para el personal docente, de 30 horas de duración con una sesión síncrona de 2.5 horas.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3. MARCO DEL SERVICIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Con el Programa de Competencias Digitales para la Infancia (en adelante, CODI) se pretende contribuir al cumplimiento de los compromisos asumidos por España en el Componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills)” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). En el marco de este Componente, se corresponde con la medida 3 “Acciones de capacitación para la ciudadanía digital”, de la Línea 1 “Competencias digitales transversales” .

Esta Línea de Inversión está directamente asociada con el Hito CID (Council Implementation Decision) n.º 288 : “Formación de 2.600.000 ciudadanos en competencias digitales, de acuerdo con las acciones en el marco de la medida”.

Para contribuir al cumplimiento de este Hito, el Ministerio de Juventud e Infancia ha asumido el compromiso de contribuir, a través de la puesta en marcha del Programa CODI, a la formación de 950.000 niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en España.

Los fondos repartidos en el marco de este Programa permite que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolle el programa, en horario extraescolar, con niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al cumplimiento del compromiso mencionado en el párrafo anterior.

La gestión de los créditos para el desarrollo del Programa CODI por la Comunidad Autónoma de Andalucía estará sometida al Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el resto de la normativa europea de desarrollo.

A nivel nacional, resulta de aplicación la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, resulta de especial relevancia la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, para la gestión de los fondos transferidos a Comunidades y Ciudades Autónomas se deberá atener a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2022 por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial de fondos, por importe de 50 millones de euros, para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para las comunidades y ciudades autónomas susceptibles de ser beneficiarias en el marco del programa ‘Competencias Digitales para la Infancia (CODI)’ del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el correspondiente (Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, con fecha de 13 de diciembre de 2022).

Igualmente se deberá atener a lo establecido en la modificación del citado acuerdo, aprobado por Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023.

Por otro lado, la Estrategia de la Unión Europea de los Derechos del Niño, de 24 de marzo de 2021, recoge entre sus áreas temáticas, que definen las prioridades de la Unión Europea (UE) en los próximos años, integrando la perspectiva de la infancia en todas las acciones de la UE está la n.º 5 “Sociedad digital y de la información: Una UE en la que los niños y niñas puedan navegar con seguridad por el entorno digital y aprovechar sus oportunidades.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFII4DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4. ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el objeto de coordinar la ejecución de los fondos transferidos y la implementación del programa, el presente contrato de servicios se plantea de forma centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, aunque por razones de racionalización y eficacia en la gestión e contará con la necesaria colaboración de las respectivas Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la correcta ejecución del servicio, llevándose a cabo la coordinación y Dirección Técnica del contrato desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

El contrato se ejecutará mediante 8 lotes, uno para cada una de las provincias andaluzas (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla). Así, cada una de las personas adjudicatarias del contrato podrá contar con la referencia, además de la Dirección Técnica del servicio, del personal de cada una de las Delegaciones Territoriales que se designe al efecto.

#### 5. PERSONAS DESTINATARIAS DEL SERVICIO

El programa CODI está dirigido a **todos los niños, niñas y adolescentes** con edades comprendidas entre los 9 y 17 años, pero tendrán prioridad y se deberá facilitar el acceso especialmente a:

- Los niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza moderada, alta o severa.
- Los niños, niñas y adolescentes en entornos altamente vulnerables (altas tasas de pobreza o renta media baja).
- Niños, niñas y adolescentes que viven en pueblos pequeños, zonas rurales y/o con menos accesos a internet y a la tecnología.
- Los niños, niñas y adolescentes de grupos fácilmente identificables por su relación con la administración u organizaciones sociales o definidos como prioritarios en el contexto español en el marco de la Garantía Infantil Europea (en acogimiento, violencia, diversidad funcional, migrantes y refugiados...).
- Niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Asimismo, podrán participar en el programa, y también tendrán prioridad en el acceso, las personas jóvenes provenientes del sistema de protección y que han cumplido 18 años (ex tutelados y ex tuteladas).

#### 6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y METODOLOGÍA

##### 6.1. Actuaciones de preparación de la formación

La persona contratista deberá proponer una metodología detallada para la ejecución, gestión y seguimiento del programa que se utilizará para la coordinación del mismo y el seguimiento de los trabajos.

Como mínimo, esta metodología debe contemplar:

- Actividades y planificación temporal. Detalle de las fases del programa: Inicio y Planificación, Ejecución y Control y Cierre del Programa.
- Flujos de información entre los actores implicados durante todas las fases del desarrollo del contrato.
- Definición de objetivos e hitos asociados a cada una de las actividades.
- Recursos humanos asociados a la consecución de cada actividad.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Organización, responsabilidades y dedicaciones del equipo de trabajo.
- Detalle de la metodología para gestión diaria del programa: procedimientos a usar: reportes en cuanto a contenido y frecuencia, reuniones, gestión de recursos y gestión de incidencias.

Para el desarrollo de las actividades formativas, se utilizará la plataforma educativa “Plataforma CODI”, creada por el Ministerio de Juventud e Infancia, que contiene unas 90 horas de formación para cada grupo de edad establecido. Dicha plataforma se ha diseñado de acuerdo con el Marco Europeo de Referencia de las Competencias Digitales de la Ciudadanía DigComp 2.1 y el Plan Nacional de Capacidades Digitales, y cuenta con los contenidos que se detallan en el anexo I del presente pliego.

Asimismo, la plataforma CODI deberá utilizarse de forma obligatoria para el registro y seguimiento del alumnado que ha realizado la información, como medio de seguimiento y evaluación del desarrollo del programa.

## 6.2 Actuaciones para la captación del alumnado

La persona contratista tendrá que realizar la captación de los niños, niñas y adolescentes que van a participar en el Programa CODI a través de un Plan de Difusión y Captación, para conseguir las suficientes inscripciones de alumnado al Programa, a efectos de cumplir el objetivo del contrato, y teniendo en cuenta las prioridades y obligaciones establecidas en el presente pliego.

En el Plan de Difusión y Captación se tendrá que contemplar el mantenimiento del interés del alumnado para que completen el mínimo de horas lectivas y adquieran las competencias digitales necesarias para ser contabilizadas como personas formadas.

La ejecución del mencionado Plan y todas las acciones presenciales y de promoción en los distintos municipios, incluido coordinar e impartir la formación presencial, serán realizadas por los equipos de Coordinación desplegados en todo el territorio de Andalucía, trabajando sobre el terreno. Estos Coordinadores serán gestionados y proporcionados por la persona contratista. Su labor será dinamizar a los niños, niñas y adolescentes de los municipios de su zona de actuación, captando interés, además de promover y organizar la formación presencial objeto de este contrato.

La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud facilitará a la persona contratista el acceso al alumnado con medidas de protección por parte del sistema de protección de menores de Andalucía, y dará la conformidad a la propuesta final de niños, niñas y adolescentes participantes en la formación facilitada por la persona contratista.

## 6.3. Actuaciones de formación

### 6.3.1. Programa de formación a docentes

El personal docente deberá realizar la formación para formadores incluida en la Plataforma CODI, y tener experiencia demostrable en actividades formativas con niños, niñas y adolescentes. Dicha formación estará disponible durante todo el periodo de ejecución del programa, si bien, es recomendable que el personal docente la realice antes de iniciar la labor de impartición.

Con una duración total de 30 horas, se realizará en modalidad híbrida, contando con una sesión síncrona de 2,5 horas de formación y otras 27,5 horas de formación online asíncrona.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFII4DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Aunque la formación es autónoma, el personal docente tendrá un equipo de tutorización específico que dará apoyo e información en todo el proceso. Adicionalmente y una vez finalizada la acción formativa, habrá un soporte de Learning Office para resolver las preguntas y dudas.

### 6.3.2. Creación de Grupos Formativos

Consistirá en la constitución de los grupos formativos atendiendo a su zona geográfica, compuestos por un máximo de 15-20 niños por docente y hora, y agrupados preferentemente por tramos de edad y nivel educativo.

La plataforma de formación disponible establece 3 líneas formativas para el alumnado, con las siguientes edades orientativas:

- Línea 1. Competencias digitales básicas. Niños y niñas de 9 a 13 años. Se subdivide en 2 líneas:
  - Línea 1.1. Niños y niñas de 9 a 11 años.
  - Línea 1.2. Niños y niñas de 12 a 13 años.
- Línea 2. Competencias digitales avanzadas. Adolescentes de 14 a 17 años.
  - Adolescentes de 14 a 17 años
  - Jóvenes provenientes del sistema de protección y que han cumplido los 18 años (ex-tutelados/as).

Un mismo alumno o alumna podrá cursar las dos líneas de formación, pero computará como uno solo a efectos del cumplimiento de los objetivos del contrato.

### 6.3.3. Asignación de docentes a los grupos

Cada grupo formativo tendrá asignada a una persona que se encargará de impartir los módulos de formación correspondientes. El personal docente podrá ser responsable de varios grupos formativos, pudiendo impartir la formación en el mismo día o en distintas fechas, a criterio de la persona contratista y con la aprobación de la Dirección Técnica del servicio. El horario propuesto tendrá que ser cumplido, salvo que por causas justificadas no se pueda llevar a cabo.

### 6.3.4. Alta del alumnado y realización de los cursos

Una vez asignado el personal docente a cada uno de los grupos, éste tendrá que dar de alta al alumnado que corresponda a su grupo y se iniciarán los módulos formativos.

Para la inscripción del alumnado, se deberán recoger los siguientes datos:

- Nombre
- Apellidos (uno obligatorio)
- Sexo (M, F, No responde)
- Fecha de nacimiento

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFll4DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Otros datos requeridos por el sistema como: la entidad impartidora, el centro formativo, provincia, CCAA, etc. serán obtenidos automáticamente una vez que se haya conformado el grupo formativo.

Se recomienda que la asignación del alumnado a las diferentes Líneas Formativas se realice inicialmente conforme a los tramos de edad previstos, si bien, dicha asignación es de carácter subjetivo según criterios de cada entidad impartidora, relacionados con el nivel educativo y de desarrollo; y por tanto la edad no es el criterio exclusivo ni automático.

- En la plataforma se disponen de 90 horas de contenidos por cada una de las tres líneas formativas (Línea 1.1, línea 1.2 y línea 2), que se distribuyen en 3 bloques:
  - Sesiones presenciales con formador/a (32 horas disponibles).
  - Autoformación online complementaria (40 horas disponibles).
  - Completa tus habilidades (18 horas disponibles).
- Se prevén 2 circunstancias en las que un alumno/a puede obtener certificado en la plataforma:
  - Certificado “ha superado”: el número total de horas de formación debe sumar al menos 30 horas, de las cuales al menos 20 horas deben corresponder al primer bloque que proporciona la plataforma, esto es sesiones presenciales con material CODI.
  - Certificado “ha participado”: el número total de horas de formación al menos 7,5 horas, las cuales deben corresponder al primer bloque que proporciona la plataforma, esto es sesiones presenciales con material CODI. En estos casos, para que se pueda computar como formación realizada a los efectos de la justificación del contrato, se deberá justificar los motivos que han impedido llegar a las 30 horas.

Asimismo, conforme a lo establecido en la cláusula 2 del PCAP, el tipo de certificado obtenido condicionará la determinación del precio final del contrato.
- Para complementar desde el mínimo de 20 horas necesarias del primer bloque, hasta las 30 horas requeridas, se consideran las siguientes opciones:
  - Impartir más sesiones del primer bloque, a razón de una hora por sesión.
  - Que el alumnado realice las actividades de autoformación online, a razón de 2 horas por actividad del segundo bloque y 0,5 horas por actividad del tercer bloque.
  - Mediante sesiones o actividades extras. Éstas son actividades que se pueden realizar en el aula o fuera de ella, como puede ser una visita de interés, etc. y en ellas emplear material didáctico propio de la persona contratista. En esos casos, al no emplearse los materiales didácticos elaborados específicamente para el programa, será la propia persona contratista la responsable de valorar si la actividad formativa responde adecuadamente al Marco Europeo de Referencia de las Competencias Digitales de la Ciudadanía (DigComp) y de certificarlo.

### 6.3.5. Tutoría del alumnado

La persona que imparta la docencia en cada uno de los grupos será la que ejercerá como tutor o tutora llevando a cabo un acompañamiento a todo el alumnado matriculado, tanto en formación presencial como on-line.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 6.3.6. Seguimiento y certificación

Además de para impartir la formación, la Plataforma CODI cuenta con un sistema de inscripción, seguimiento y certificación. Los centros de impartición deberán inscribir al alumnado, y el personal docente registrar su asistencia a las sesiones de formación.

La persona contratista realizará un seguimiento y dinamización semanal mediante tutorización proactiva para alcanzar los objetivos del curso con el aprovechamiento adecuado.

## 7. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las ofertas contemplarán la incorporación al programa de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cubrir los objetivos y actividades del presente contrato.

### 7.1. Requisitos funcionales

La persona contratista deberá cumplir y garantizar los siguientes requisitos funcionales previo a la formalización del contrato:

- a) Disponer de un procedimiento de trabajo que garantice la calidad de su servicio.
- b) Aplicar procedimientos de evaluación de sistema de formación implementado (incluyendo a las personas formadoras) que permitan la medición del nivel de calidad del servicio que proporcionan.
- c) Contar con un sistema de análisis y gestión de incidencias.
- d) Disponer de la organización, estructura y medios materiales y humanos necesarios y adecuados, en relación a las funciones a desarrollar, para cumplir las exigencias derivadas de la presente licitación al comienzo de la vigencia del contrato y durante toda su vigencia.
- e) Acreditar que en su organización, funcionamiento e intervención actúan con pleno respeto al principio de igualdad, mediante la integración efectiva de la perspectiva de género y la articulación de medidas o planes de igualdad orientados a dicho objetivo, en particular medidas orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- f) La persona contratista asumirá todos los gastos derivados de la prestación del servicio.
- g) Póliza de seguros:  
La persona contratista deberá disponer de un seguro multirriesgo que garantice los posibles daños que puedan producirse en el equipamiento e instalaciones derivados de incendios, explosión, caída de rayo y derivados, daños eléctricos, daños por agua o actos vandálicos, entre otros, asegurando el continente y el contenido. Igualmente se responsabilizará de los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato, para lo que contará con un Seguro de Responsabilidad Civil, según corresponda y por cantidad adecuada al tipo de servicio prestado.
- h) Hojas de reclamaciones y sugerencias:  
Deberá disponer y anunciar en cada una de las sedes la existencia de hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las personas usuarias del servicio, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de consumo.
- i) Calendarización y horarios:
  - La prestación del servicio será realizada en horario extraescolar o en período estival.
  - El calendario y los horarios que se determinen serán comunicados a la Dirección Técnica del servicio, que dará el visto bueno al mismo, así como cualquier modificación que se produzca a lo largo de su vigencia.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFII4DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7.2. Requisitos materiales

Para la realización de actividades de naturaleza semipresenciales y presenciales en los distintos municipios de Andalucía, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones sobre los medios para la prestación de estos servicios.

En caso de que los espacios en los que se desarrolle el Programa no estén suficientemente equipados tecnológicamente, la persona contratista desplazará sus propios medios técnicos para que se pueda realizar la actividad.

### 7.2.1. Instalaciones y dotaciones

La persona contratista deberá coordinar y disponer, para la prestación de los servicios objeto de contratación, de las instalaciones, equipamientos, herramientas software, en su caso, y dotaciones mínimas que sean necesarias para cada acción formativa.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de las personas participantes.

### 7.2.2. Equipamiento y material didáctico

Para el desarrollo del programa CODI la persona contratista deberá utilizar la Plataforma CODI. Además, podrá programar actividades extra, en el marco de lo establecido en el apartado 6.3.5.

El equipamiento didáctico deberá estar accesible en el lugar donde se va a desarrollar el Programa, al inicio de la acción formativa. Cada espacio estará equipado con mobiliario adecuado al número de alumnos/as, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del programa.

El material didáctico deberá estar disponible a los niños, niñas y adolescentes que participen en el programa desde el mismo día de inicio de la acción formativa y hasta su finalización.

### *Plataforma CODI*

La plataforma ha sido creada de manera expresa para la implementación del programa, y contará con servicio de soporte técnico durante toda la duración del mismo.

Se ha previsto la accesibilidad en el diseño y contenidos de la plataforma, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Durante el periodo que esté en funcionamiento se va a trabajar en su mejora continua, para adaptarse a las características de los alumnos que vayan a realizar la formación.

### 7.2.3. Material fungible y complementario

La persona contratista deberá aportar todo el material de consumo o fungible de carácter ordinario no inventariable, material de oficina y de papelería y otro material complementario que sea necesario para el correcto desarrollo del programa.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El material aportado por la persona contratista deberá reunir las condiciones de seguridad conforme a la legislación vigente y deberá tener asegurado dicho material contra cualquier eventualidad o daño que éste pudiera sufrir.

### 7.3. Recursos humanos exigibles

Se valorará que las personas adscritas a la ejecución del contrato cuenten con capacidad técnica y pedagógica en el campo de las tecnologías digitales, de la informática y las comunicaciones.

Las personas que desempeñen la función de formadoras deben haber aprobado el módulo de formación para formadores de la plataforma y tener experiencia demostrable en actividades formativas con niños, niñas y adolescentes.

Es requisito imprescindible que tanto las personas formadoras como las voluntarias y personal técnico que participe en el programa presenten el certificado negativo del Registro Central de Delincentes Sexuales.

Para la prestación de los servicios la persona contratista deberá contar con el personal relacionado a continuación, así como los perfiles profesionales que se especifican, estableciéndose dos equipos mínimos en cada lote, de conformidad con lo establecido en el PCAP: Equipo de coordinación y Equipo de ejecución directa.

Sobre esa base, se requiere que el equipo de trabajo mínimo esté compuesto, durante toda la duración del contrato, de personas con dedicación completa con los siguientes perfiles profesionales:

#### 7.3.1. Equipos de coordinación

1) **Una persona responsable de programa:** Con un mínimo de 3 años de experiencia en el sector de formación en labores de dirección de proyectos formativos específicos del sector objeto del contrato. Titulación universitaria de diplomatura, grado o equivalente. Coordinará el programa con las personas coordinadoras de grupos y será el enlace con la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Funciones:

- Realizará todas las acciones de coordinación general del contrato, asegurando llegar al objetivo de formación en cuanto a número de alumnado formado en los objetivos del contrato marcados.
- Asegurar la buena marcha del contrato y la consecución final de los objetivos del contrato.
- Coordinar al resto de áreas y recursos de su empresa para el cumplimiento de los objetivos del contrato. El personal que desempeñe las funciones de coordinación de los grupos de formación dependerá funcionalmente de la persona responsable del programa, al objeto de este Contrato.
- Resolver los problemas y conflictos que puedan surgir durante la ejecución del contrato.
- Seguimiento del buen desarrollo del programa, así como comunicación a la persona responsable del contrato de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, de las incidencias surgidas en la implementación del mismo.
- Ejercerá de interlocutor con la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad respectiva para el buen desarrollo del programa.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2) **Al menos 1 persona coordinadora de grupos de formación**, por cada 3.000 niños, niñas y adolescentes a formar: Cada una de ellas deberá tener experiencia acreditada, de al menos 1 año, en alguna de las siguientes funciones:

- Dirección, planificación, desarrollo y/o ejecución de programas de dinamización rural y/o desarrollo comunitario.
- Planificación, coordinación y producción de cursos de formación presenciales o semipresenciales.
- Dinamización, difusión, promoción y captación de alumnado en programas formativos en competencias digitales.

Atendiendo al n.º de niños, niñas y adolescentes que tiene que formar la persona contratista por lote, se establece la siguiente ratio de personal de coordinación de los grupos de formación por provincia:

PROVINCIA	N.º PERSONAL DE COORDINACIÓN
ALMERÍA	1 jornada completa + 1 ½ jornada
CÁDIZ	2 jornada completa + 1 ½ jornada
CÓRDOBA	1 jornada completa + 1 ½ jornada
GRANADA	2 jornada completa
HUELVA	1 jornada completa
JAÉN	1 jornada completa
MÁLAGA	3 jornada completa + 1 ½ jornada
SEVILLA	4 jornada completa
<b>TOTAL:</b>	15 jornada completa y 4 ½ jornada

Las personas coordinadoras de los grupos deben tener formación profesional superior o de grado medio, o formación académica equivalente, complementada con formación específica necesaria para desarrollar la función del puesto de trabajo.

Funciones:

- Coordinará los grupos de formación que se hayan constituido en su provincia (lote).
- Elevará las incidencias que se produzcan a lo largo del desarrollo del contrato a la persona que ejerza de responsable del programa, en la respectiva provincia. Éste, a su vez, lo pondrá en conocimiento de la persona responsable del contrato de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Tareas de supervisión y apoyo técnico al resto de profesionales del equipo.

Sin perjuicio de las funciones recogidas para cada perfil, serán también tareas propias de los equipos de coordinación:

- La coordinación de todas las actividades y acciones relacionadas con la ejecución del contrato.
- El establecimiento de un calendario y cronograma de trabajo.

- Diseñar los elementos multimedia necesarios para el desarrollo de las campañas de comunicación en los diferentes medios (web, redes sociales, mailing, etc.) y formatos (banners, carteles, infografías, videotrailers, reels, gifts, etc.).
- Tareas de marketing y difusión de los contenidos de la plataforma de formación, así como elaborar notas de prensa, contenido para discursos, intervenciones y mensajes de comunicación en el desarrollo del plan de comunicación.

### 7.3.2. Equipos de ejecución directa

Cada equipo estará formado por:

1) **Personal docente.** La persona contratista determinará el número necesario de profesionales, atendiendo al número de niños, niñas y adolescentes que se tienen que formar y el período de tiempo en el que se va a ejecutar el programa, teniendo en cuenta que la ratio de profesional por actuación formativa es de 10 a 15 niños, niñas y adolescentes, pudiendo ampliar el grupo como máximo a 20.

Este personal será el responsable de la ejecución directa del programa, formando a los niños, niñas y adolescentes que se determinan en este pliego.

Se requiere experiencia, de un año como mínimo, en la formación a personas menores de edad, con conocimientos en Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NNT) con habilidades sociales y de comunicación a través de su experiencia profesional, que se responsabilice de la tutorización del alumnado vía telemática de forma continua a lo largo del programa formativo.

El personal que forme a los niños, niñas y adolescentes debe contar con titulación de educación secundaria postobligatoria, y deberá superar el módulo de formación para formadores de la plataforma educativa desarrollada para la ejecución del programa.

Funciones del Equipo de Atención Directa:

Será responsable de la ejecución directa del programa incluyendo:

- La preparación y elaboración, si es necesario, de los materiales para el desarrollo de las actividades.
- La puesta en marcha y dinamización de las actividades.
- Seguimiento de la formación del alumnado.
- Grabación de los datos de seguimiento en la plataforma de formación habilitada por el Estado.

2) **Personal monitor/dinamizador** para actividades complementarias. Al objeto de complementar la formación en competencias digitales, para ofrecer a los niños, niñas y adolescentes actividades complementarias que favorezcan el interés por la realización de los cursos.

Se requiere experiencia de al menos 6 meses en la implementación de actividades de animación sociocultural y dinamización de niños, niñas y adolescentes.

Este personal deberá contar con formación profesional de grado medio o educación secundaria postobligatoria.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

3) Además del personal mínimo recogido, la persona contratista podrá incluir en el programa presentado **otros perfiles profesionales** que resulten adecuados para la prestación del servicio, ya sea mediante la contratación o mediante actividad voluntaria, que pueden ser los siguientes:

- Personal titulación universitaria en informática o equivalente o formación profesional de la familia profesional de Informática y Comunicaciones.
- Personal con titulación en las áreas de marketing o publicidad, para realizar funciones de difusión del programa y captación de alumnado.

La inclusión de dichos perfiles profesionales en las ofertas presentadas serán valoradas como mejoras dentro de los criterios de adjudicación, en las condiciones recogidas en el PCAP.

Todo el personal implicado en el programa estará obligado a presentar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

### 7.3.3. Relación laboral

El personal que participe en la ejecución del contrato por parte de la persona contratista dependerá única y exclusivamente de la misma, que asumirá la condición empresarial con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulgue en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de las obligaciones del contratista, como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión e interpretación del contrato.

Dicho personal está excluido de cualquier obligación laboral correspondiente al personal funcionario y laboral dependiente de la Junta de Andalucía, estando sometido a la dirección laboral y las órdenes únicamente de la persona contratista.

En ningún caso el personal trabajador que aporte la persona contratista puede integrarse en la plantilla laboral de la Junta de Andalucía durante la vigencia del Contrato.

La persona contratista estará obligada a respetar en la ejecución del presente contrato los acuerdos establecidos a través de los Convenios Colectivos correspondientes, así como las disposiciones vigentes o que se promulguen en esta materia, especialmente en lo relativo a la adecuación entre las categorías profesionales del personal que les resulten de aplicación en función de las tareas a desarrollar exigidas para el desempeño de los trabajos, y los salarios asignados a las mismas a través de los correspondientes Convenios Colectivos.

La persona contratista deberá sustituir al personal durante sus ausencias por enfermedad, permisos, licencias u otras causas, sin que se pueda producir en ningún caso menoscabo en la ejecución de las distintas actividades formativas.

Todo esto será de aplicación tanto a personal propio de la persona contratista como al de posibles subcontrataciones, siendo la persona contratista la responsable última frente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La persona contratista, a través de la que ejerza como responsable del programa, deberá facilitar a la persona responsable del contrato de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, toda la documentación necesaria para verificar que la ejecución del contrato se está realizando conforme a las disposiciones previstas en los pliegos y en la oferta del contratista, incluyendo las especificaciones relativas al cumplimiento de las cualificaciones exigidas para el personal que compone el equipo de trabajo.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 7.4. Lugar de ejecución

Los trabajos relacionados con la creación y el diseño de programas formativos, así como el desarrollo de aplicaciones, se realizarán en los centros de trabajo de la persona contratista.

La implementación de actividades formativas presenciales se llevará a cabo en espacios adecuados para el desarrollo de esta actividad, teniendo en cuenta que se quiere realizar en un entorno lúdico y atractivo para los niños, niñas y adolescentes y fuera del ámbito educativo. Será la persona contratista, la que proponga, según el proyecto que presente, los lugares más idóneos para la realización de este proyecto, que en ningún caso serán los centros escolares, en coordinación con la persona responsable del programa y con la conformidad de la Dirección Técnica del servicio.

Las sesiones on-line se realizarán desde equipos informáticos dispuestos por la persona contratista.

#### 7.5. Planificación

Se establece un plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato para las actuaciones de planificación y preparación de las actuaciones formativas, sin perjuicio de que éstas puedan continuar de forma paralela a la implementación de la formación.

En el plazo de 3 meses desde la firma del contrato, deberán iniciarse las actuaciones de formación, salvo en los casos excepcionales en los que el diseño concreto presentado requiera realizarlas en periodos estivales determinados que no cuadren con dicho plazo, en función de la fecha de formalización definitiva del contrato. En tal caso, la persona contratista deberá justificar ante la Dirección Técnica del servicio la imposibilidad de iniciar la formación en el plazo de 3 meses y consensuar con ésta el calendario de ejecución.

En todo caso, los proyectos presentados deberán justificar la viabilidad de la ejecución del contrato en el plazo establecido.

TAREA	Plazo Máximo	Desde
Elaboración de recursos	3 meses	Firma contrato
Captación	3 meses	Firma contrato
Acceso a la Plataforma	2 meses	Firma contrato
Tutoría y formación on-line	3 meses	Firma contrato

### 8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud ejercerá la Dirección Técnica de la ejecución del servicio, asumiendo las siguientes funciones:

1. Coordinar y supervisar la ejecución del contrato, en colaboración con las Delegaciones Territoriales correspondientes.
2. Dictar instrucciones y directrices para la correcta ejecución del contrato. Dichas instrucciones y directrices serán de obligado cumplimiento para la persona contratista.
3. Evaluar la ejecución del contrato.
4. Establecer mecanismos para evaluar el grado de satisfacción con el servicio prestado.

5. Impulsar, constituir y asistir a las reuniones que se establezcan para el seguimiento del contrato.
6. Cualquier otra función que se derive en relación al servicio, cuando la Dirección Técnica lo aconseje.

La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud designará una persona Responsable del Contrato, que será la interlocutora con la persona responsable del programa. Será la encargada de dirigir la ejecución del mismo y será conocedora de las incidencias que se produzcan a lo largo de su desarrollo. Estará presente en las reuniones de seguimiento y supervisión, así como en cualesquiera otras que sean necesarias. Asimismo, a estas reuniones podrá asistir personal técnico de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, como apoyo a la persona Responsable del Contrato.

A nivel provincial, el servicio será coordinado y supervisado por la Delegación Territorial correspondiente, en coordinación con la Dirección Técnica.

## 9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA

### 9.1. Obligaciones generales

- 1) La persona contratista deberá disponer de los instrumentos y medidas necesarios para garantizar la calidad de la formación.
- 2) No perjuicio al medioambiente. En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo, así como en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA), todas las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento del presente contrato deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”).
- 3) En el caso que, por circunstancias sobrevenidas y justificadas, hubiese que cambiar durante el desarrollo del programa la metodología inicialmente aprobada, la empresa contratista estará obligada a consultar con la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud antes de realizar cualquier modificación.
- 4) Para la financiación de las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Programa CODI no se podrán emplear otros fondos provenientes de la Unión Europea, aunque estos financien gastos distintos. El servicio a prestar ha de estar financiado totalmente con el importe de la licitación.
- 5) En toda información publicitada la persona contratista deberá cumplir con los criterios de información y publicidad que se refieren en el punto 9.4 del presente Pliego.
- 6) Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos quedando obligado a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, en tanto que el programa está dirigido a menores de 18 años.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFII4DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 9.2. Obligaciones específicas de la prestación del servicios

- 1) Se buscará que al menos el 50% de los fondos se destinen a implementar el programa CODI en municipios y distritos con un porcentaje de pobreza infantil superior a la media nacional. Para ello, se utilizará como indicador de referencia la tasa de riesgo de pobreza infantil, recogida en el Mapa de la Tasa de Riesgo de Pobreza Infantil por distritos publicado en la web del Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, que se puede consultar en <https://www.comisionadopobrezaainfantil.gob.es/datos-e-indicadores/mapa-tasa-de-riesgo-depobreza-infantil-por-distritos>.
- 2) Será facilitado por la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud el acceso al alumnado con medidas de protección por parte del sistema de protección de menores de Andalucía.
- 3) En el diseño de las actividades formativas se deberá tener en cuenta las necesidades concretas de la infancia del sistema de protección, en situación de riesgo, en conflicto con la ley o con discapacidad, y se deberá fomentar su participación.
- 4) El contrato se tiene que desarrollar en espacios fuera del ámbito educativo, con actividades lúdicas y atractivas para los niños, niñas y adolescentes, al objeto de conseguir que el mayor número posible alcance las horas de formación necesarias para obtener la certificación.
- 5) Es obligatorio para la persona contratista utilizar la plataforma CODI, tanto para la implementación de la formación como para el registro y seguimiento del alumnado que ha realizado la formación, manteniéndola actualizada de manera continua. Se deberán recoger en ella los datos necesarios para poder justificar la inscripción y cumplimiento del programa de cada niño, niña o adolescente, permitiendo así el seguimiento y evaluación del desarrollo del programa.
- 6) La persona contratista deberá facilitar a la Dirección Técnica del servicio, cuando esta lo requiera, y en todo caso a la finalización del contrato, la descripción de las acciones formativas realizadas y situación de la ejecución del contrato.
- 7) Proporcionar un mínimo de 30 horas de formación a los niños, niñas y adolescentes que participen en el programa.

En caso de no llegar a las 30 horas, y siempre que se superen las 7,5 horas la persona contratista deberá presentar una justificación de los motivos que les han impedido llegar a dicho objetivo, al objeto de que puedan ser tenidos en cuenta para el pago del precio del contrato, en los términos recogidos en el anexo I del PCAP.

No se tendrá en cuenta la formación de alumnado que no supere las 7,5 horas.

## 9.3. Obligaciones respecto de la actuación de las personas profesionales

- 1) La persona contratista cumplirá las obligaciones empresariales que establecen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que les sea de aplicación en su caso.
- 2) La persona contratista deberá presentar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que participe en la ejecución del contrato.

La persona contratista deberá sustituir a la persona afectada de manera sobrevenida por el incumplimiento del contenido de la certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 9.4. Propiedad de los trabajos y deber de confidencialidad

Todos los documentos e información generada en la prestación del servicio, así como los resultados estadísticos e informes, serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La persona contratista no podrá hacer uso del servicio para otros fines diferentes a los previstos en este contrato.

El contrato se ejecutará en todo momento bajo cláusula de confidencialidad, de manera que toda la información y documentación sobre personas menores y/o sus representantes legales será estrictamente confidencial, y la persona contratista solo podrá usarla para los fines establecidos en el mismo. Dicha cláusula de confidencialidad producirá efectos aún cuando haya finalizado la vigencia del presente contrato.

Cumplida la prestación del servicio la persona contratista deberá devolver a la persona responsable del contrato todos aquellos ficheros, medios y sistemas que contengan datos de carácter personal empleados durante el desarrollo de la actividad, no pudiéndose quedar con copia alguna de los mismos; o bien, proceder a su destrucción a requerimiento de la Dirección General competente.

#### 9.5. Información y publicidad

La persona contratista, con independencia del formato utilizado para la difusión del programa, tendrá la obligación de utilizar la imagen corporativa atendiendo al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía facilitado por la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, siendo de aplicación las obligaciones de comunicación derivadas de la normativa que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, en particular, las obligaciones derivadas de la aplicación de los artículos 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo se tendrán en cuenta todas las indicaciones visuales que se incluyen en el documento de Identidad Visual de aplicación del PRTR de la Secretaría de Estado de Comunicación:

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Por lo tanto, en toda comunicación relativa al programa -en cualquier documento, producto o actuación con vocación externa o pública- se deberá hacer visible:

- La bandera europea (emblema)
- El logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La declaración de financiación de los fondos Next Generation.

Asimismo, deberán figurar los logos del:

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Alto Comisionado para la lucha contra la Pobreza Infantil.
- Junta de Andalucía.

El logotipo de la Junta de Andalucía u otras entidades participantes en la ejecución de estos fondos no podrán sobrepasar el tamaño del emblema de la UE ni el correspondiente al Ministerio.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Será necesario acreditar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación al término del programa. Esta acreditación se realizará aportando los enlaces a documentos jurídicos, vídeos, carteles de eventos, notas de prensa, etc. donde se deben reflejar los logos.

## 10.- DERECHOS DEL ALUMNADO

- La participación de los niños, niñas y adolescentes en este programa será gratuita, quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de prestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.
- Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a la formación en competencias digitales, a la utilización de los materiales o equipos didácticos adecuados a los objetivos del programa, a ser informados de los sistemas de evaluación y de seguimiento, así como de los resultados del aprendizaje, y a recibir la certificación de aprovechamiento de la formación, en su caso.

## 11. MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO

El seguimiento y control del programa se efectuará sobre las siguientes bases:

- Corresponderá a la Dirección Técnica del servicio la supervisión y revisión de las actividades y trabajos a realizar por la persona contratista en cumplimiento del presente pliego, en coordinación con el personal asignado en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Durante el periodo de ejecución del contrato se tendrá que actualizar de forma continua el número de alumnos y alumnas formados o en formación a través de la plataforma CODI, al objeto de que la Dirección Técnica del servicio disponga de información sobre los avances en el cumplimiento del objetivo.
- Tras las revisiones técnicas, la Dirección Técnica del servicio podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, de forma argumentada y motivada, en la medida que no respondan a lo acordado o no superen los niveles mínimos de calidad.
- En cumplimiento de la normativa vigente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se efectuará un seguimiento continuo de la evolución de los servicios contratados con el objeto de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y de valorar los resultados obtenidos, para lo que la persona contratista presentará ante la persona asignada en cada Delegación Territorial y la Dirección Técnica del servicio informes mensuales de seguimiento de la formación impartida, que contendrán, al menos, la descripción cualitativa y cuantitativa de las actividades realizadas y de las incidencias planteadas y de su resolución.
- Junto a estos informes, la persona contratista presentará evidencias visuales, fotografías, informes de seguimiento y cualquier otro documento probatorio de la formación realizada y de las medidas de información, comunicación y visibilidad llevadas a cabo. Los informes mensuales se presentarán dentro de los primeros 10 días del trimestre posterior.

### 11.1. Agentes para la evaluación del servicio

Sin perjuicio de las facultades de control e inspección que corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía, en la evaluación del servicio participarán los siguientes agentes:

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- A través de la Dirección Técnica, la Dirección General competente de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Juventud e Infancia.
- Las Delegaciones Territoriales.
- La persona contratista, a través de cada uno de los equipos de coordinación de cada una de las provincias.

Al objeto de realizar un adecuado seguimiento del servicio, la Dirección Técnica del servicio se reunirá periódicamente con las personas responsables del programa. Sin perjuicio de hacerlo a petición de cualquiera de las partes, estas reuniones se celebrarán al menos trimestralmente y contarán con la participación de las personas designadas al efecto en las respectivas Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. De cada reunión se levantará acta que se hará llegar a todas las partes participantes en las mismas.

### 11.2. Indicadores de evaluación

- Identificación de la entidad o empresa contratista:

- NIF
- Razón Social
- Correo electrónico

- Identificación de la actividad desarrollada por la entidad o empresa contratista:

- Descripción de la actividad
- Fecha de inicio de la actividad
- Fecha fin de la actividad
- Ámbito de ejecución de la actividad

- Participantes (\*)

- N.º de niños, niñas y adolescentes inscritos en el programa, desagregado por sexo.
- N.º de niños, niñas y adolescentes inscritos en el programa que han realizado menos de 7,5 horas de formación, desagregado por sexo.
- N.º de niños, niñas y adolescentes que han realizado entre 7,5 y 29 horas de formación, desagregado por sexo.
- N.º de niños, niñas y adolescentes que han realizado entre 30 y 49 horas de formación, desagregado por sexo.
- N.º de niños, niñas y adolescentes que han realizado entre 50 y 59 horas de formación, desagregado por sexo.
- N.º de niños, niñas y adolescentes que han realizado 60 o más horas de formación, desagregado por sexo.
- N.º de niños, niñas y adolescentes que han realizado el total de 90 horas de formación, desagregado por sexo.
- Grado de satisfacción de los niños, niñas y adolescentes que han participado en el programa.

(\*) En el caso que una misma empresa contratista tenga más de un lote, tendrá que diferenciar estos datos por cada uno de los lotes.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 11.3. Obligaciones respecto a la evaluación del servicio

Sin perjuicio de que pueda establecer medios complementarios para la correcta evaluación de su actividad, la persona contratista está obligada a:

- Llevar a cabo el registro de sus actuaciones a fin de realizar la evaluación del servicio.
- Mantener con las Delegaciones Territoriales y con la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud las reuniones a las que sea convocada.
- Remitir a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, con carácter mensual, una memoria cuantitativa y cualitativa que incluya los indicadores de evaluación del servicio indicados en el apartado 11.2.
- Evaluar el grado de satisfacción de los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa mediante el modelo de cuestionario que la persona contratista diseñe, de conformidad con el proyecto presentado.
- Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía facilitando en todo momento las tareas de inspección, fiscalización, seguimiento, evaluación y auditoría así como toda la documentación o los datos que le sean requeridos en relación a las condiciones funcionales, materiales, técnicas, económicas, laborales y estadísticas en relación con la prestación del servicio contratado.
- Mantener informada puntualmente a la Dirección General competente de cualquier incidencia que se produzca en relación con las actuaciones de la empresa contratista durante la vigencia del contrato.

Con independencia de todo lo anterior y atendiendo a las nuevas necesidades que se presenten, la Dirección Técnica podrá solicitar a la persona contratista nuevos indicadores de evaluación o la modificación de los existentes en el presente Pliego, que podrán ser requeridos con la periodicidad que se establezca.

## 12. EXCLUSIVIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La persona contratista no podrá hacer uso de los recursos utilizados en la prestación del servicio en Andalucía, objeto del presente contrato, para la realización de actuaciones análogas a las descritas en este Pliego de Prescripciones Técnicas para otra entidad o Administración, salvo autorización expresa de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, como Dirección Técnica de su ejecución.

## 13. FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

El servicio se financiará con los fondos de recuperación “*NextGenerationEU*”, por lo que la ejecución está sujeta a los compromisos acordados con la Comisión Europea en cuanto al cumplimiento de objetivos, los cuales a su vez quedan regulados a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

La persona contratista no podrá percibir ninguna contraprestación de las personas usuarias por las actuaciones desarrolladas en el presente Pliego.

### Régimen de pagos.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad abonará a la persona contratista, la cuantía que le corresponda atendiendo al número de niños, niñas y adolescentes mensualmente formados y según los criterios establecidos en el apartado 12 del anexo I del PCAP, tras la presentación de la factura por la empresa

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

contratista, y previa certificación por parte de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de que la ejecución del contrato se ha desarrollado conforme a lo establecido en el PCAP que rige el mismo.

La forma de pago a la entidad se realizará conforme a lo establecido en el citado PCAP.

#### 14. DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato, estableciéndose la posibilidad de ampliar la duración del mismo, dentro de los límites establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se justifique por la persona contratista la imposibilidad material de cumplir los objetivos en el tiempo estipulado, manteniendo en todo caso el precio del contrato formalizado.

Se establece, asimismo, la posibilidad de realizar una prórroga del mismo, en las condiciones establecidas en el PCAP.

En todo caso, el servicio deberá haber finalizado antes del 31 de diciembre de 2025, incluida la posible prórroga. Esto significa que, para esta fecha, todos los alumnos y alumnas tendrán que haber completado la formación prevista.

El plazo de duración del contrato y sus renovaciones mediante prórroga contractual se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el correspondiente PCAP.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO I. COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS

En los casos en que la persona contratista opte por diseñar sus propios recursos para la implementación de la formación, éstos deberán cumplir con las condiciones detalladas en este anexo.

Todas las actuaciones a realizar en el programa deberán tener en cuenta las propuestas de líneas de actuación recogidas en el MARCO EUROPEO DE COMPETENCIAS DIGITALES DIGCOMP 2.1 y en el PLAN NACIONAL DE CAPACIDADES DIGITALES, desarrollando, al menos, las siguientes competencias:

**Dimensión 1. Alfabetización Digital:** capacidad de buscar, evaluar críticamente y utilizar las herramientas digitales y la información de forma eficaz para tomar decisiones justificadamente.

1. Alfabetización en TIC: La capacidad de gestionar y operar el hardware y el software de las TIC de forma responsable en entornos digitales para acceder y buscar datos, información y contenidos, y para utilizarlos.
2. Gestionar información: La capacidad de buscar, evaluar críticamente y utilizar eficazmente la información digital para tomar decisiones justificadamente.

**Dimensión 2. Seguridad digital y resiliencia:** capacidad de protegerse a sí mismos y a otros de cualquier daño en el entorno digital.

3. Conocer los derechos de la infancia: La capacidad de comprender los derechos y obligaciones en el contexto global y local.
4. Datos personales, privacidad y reputación: La capacidad de comprender cómo utilizar y compartir información personal siendo capaz de protegerse a sí mismo y a los demás de cualquier daño. Ser capaz de aplicar estrategias de seguridad de la información y de los dispositivos, así como protocolos personales de seguridad, abordando los diferentes riesgos en función del sexo.
5. Promover y proteger la salud y el bienestar: La capacidad de identificar y gestionar los riesgos para la salud, y utilizar la tecnología digital para proteger y mejorar el bienestar físico y psicológico de uno mismo y de los demás, incluidas la prevención frente al ciberacoso.
6. Resiliencia digital: La capacidad de prevenir, reaccionar y transformar para evitar o hacer frente a las situaciones de riesgo a las que se enfrentan los niñas, niños y adolescentes y mejorarse a sí mismos.

**Dimensión 3. Participación y Agencia Digital:** capacidad de interactuar equitativamente, participar e influir positivamente en la sociedad a través de las TIC.

7. Interactuar, compartir y colaborar: La capacidad de interactuar, compartir datos e información, y colaborar con otros utilizando tecnologías digitales adecuadas para alcanzar objetivos comunes.
8. Compromiso cívico: La capacidad y la voluntad de reconocer, buscar y actuar sobre las oportunidades para influir positivamente en las comunidades locales y globales en línea y/o fuera de línea a través del uso apropiado de la tecnología digital adecuada.
9. Ética digital: La capacidad de demostrar un comportamiento ético y cortés para tomar decisiones al interactuar y comprometerse con otras personas en diferentes entornos digitales y con diversas audiencias.

FRANCISCO JOSE MORA COBO	22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFII4DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

#### Dimensión 4. Inteligencia emocional

10. Autoconciencia: La capacidad de utilizar la introspección para explicar las propias emociones, impulsos y cómo afectan a uno mismo y a los demás en el contexto digital.
11. Autorregulación: La capacidad de gestionar las emociones, los estados de ánimo y los impulsos en las interacciones en línea.
12. Automotivación: La capacidad de demostrar iniciativa y un compromiso para alcanzar objetivos internos o externos a pesar de los contratiempos.
13. Habilidades interpersonales: La capacidad de establecer relaciones positivas y de confianza, aceptar la diversidad, gestionar los conflictos y tomar decisiones acertadas.
14. Empatía: La capacidad de demostrar conciencia de y compasión por los sentimientos, las necesidades y las preocupaciones de los demás durante las interacciones digitales.

**Dimensión 5: Creatividad e innovación digital:** la capacidad de niñas, niños y adolescentes de expresarse y explorarse a sí mismos a través de la creación de contenidos usando herramientas TIC.

15. Alfabetización creativa: La capacidad de aplicar habilidades y utilizar herramientas para crear, adaptar y conservar los contenidos digitales.
16. Expresión: La capacidad de utilizar la tecnología para representar o expresar creativamente su identidad.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

FRANCISCO JOSE MORA COBO		22/08/2024 20:46:13	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwJXrFI14DMVA68egVx7Y735g5s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	